



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR COMERCIAL MARCELO CORTEZ NARVAEZ E.I.R.L.-

ALGARROBO,

13 MAY 2020

DECRETO N°

VISTOS:

0817



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 156 de Fecha 13.05.2020.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0815 de fecha 12.05.2020, emitida por Encargado de Mantención del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo señala que requiere Adquirir Mantención sala Bombas de Agua, del Centro de Salud Familiar.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que proveedor, emite cotización la cual cumple a cabalidad con los requisitos solicitados por la Unidad Requirente.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 348.14% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Comercial Marcelo Cortez Narváez E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.273.597-0 con domicilio en Amazonas N° 1384 Algarrobo; la adquisición de Mantención Sala de Bombas de Agua del Centro de Salud Familiar del Departamento de Salud Municipal.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Comercial Marcelo Cortez Narváez E.I.R.L la suma de \$ 321.300.- (Trescientos veintiún mil trescientos pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.005" Mantenimiento y Reparacion de maquinas y Equipos de Producción ", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PM/...
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

